

REGLAMENTO DE LA PROMOCION “Conocé tu nivel digital y ganá”

La presente promoción se regirá por los siguientes términos y condiciones:

PRIMERO: OBJETO. El objeto de este Reglamento es establecer las regulaciones de la promoción denominada “**Conocé tu nivel digital y ganá**” según los términos y las condiciones establecidas en el presente Reglamento.

SEGUNDO: DEFINICIONES. Para los efectos del presente Reglamento se entenderá por:

- a) **REGLAMENTO:** este documento.
- b) **BAC Credomatic, el BANCO o el ORGANIZADOR:** Credomatic de Costa Rica S.A.
- c) **CLIENTE:** Personas físicas o jurídicas titulares de las tarjetas de débito BAC Credomatic
- d) **PREMIO:** Mencionado en este reglamento

TERCERO: REQUISITOS PARA PARTICIPAR. La presente es una promoción **EXCLUSIVA** para clientes de empresas planillas que actualmente reciben su salario en su tarjeta de débito La Roja Planilla de BAC Credomatic.

La promoción consiste en el sorteo de un kit tecnológico conformado por un smartwatch, un smartphone y unos audífonos con bluetooth para **un único ganador**, entre los clientes que realicen un test digital que los invita a medir su conocimiento sobre nuestras plataformas digitales. El cuál se hará llegar a los clientes por medio de nuestros canales internos de comunicación (correo, html, sms y notificaciones en BEL) y el periodo para participar en la promoción es a partir del 15 de marzo y hasta el 15 de abril de 2022. Cada persona que complete el test digital quedará participando automáticamente.

Los datos generados por el sistema, serán mezclados suficientemente en forma digital mediante funciones "random". Del total de participantes existentes al día en que se realice el sorteo se procederá a escoger al azar y aleatoriamente al favorecido. En el sorteo se escogerá a un solo ganador y al menos tres suplentes, que serán convocados en el mismo orden en que fueron elegidos, únicamente si el favorecido no es localizado, no cumple con lo indicado en el reglamento, sus datos son incongruentes con los que se aportaron para participar, o simplemente no acepta el premio o se negase a firmar el documento de aceptación del mismo. El o los suplentes tendrán las mismas obligaciones indicadas en este reglamento, si son convocados.

Participan de este sorteo los colaboradores activos de las empresas planillas de BAC Credomatic, a quienes les haya llegado la invitación para realizar el test digital.

No participan de este sorteo colaboradores ni proveedores de BAC Credomatic, así como tampoco el personal de la agencia publicitaria, funcionarios externos, ni ningún tipo de proveedor externo que este directa o indirectamente relacionado con la promoción. Tampoco podrán participar de este sorteo los familiares en primer grado de consanguinidad o afinidad de las personas indicadas.

Toda persona que desee participar en la promoción o reclamar un premio, deberá tener conocimiento de este Reglamento, ya que el reclamo, la aceptación y el recibo de un premio, conlleva la forzosa e ineludible obligación de conocer las condiciones y la forma de participar, así como las condiciones, limitaciones y responsabilidades en cuanto a los premios. Por lo anterior y para todos los efectos legales, se entenderá que la manifestación de voluntad de la aceptación de ese conocimiento, se verificará por el solo hecho de realizar

la encuesta requerida para participar, durante el período de la promoción y eventualmente de reclamar el premio de la promoción, en cuyo caso se podrá exigir al interesado que mediante documento escrito, manifieste dicha declaración y a su vez se adhiera por completo a todas y cada una de las cláusulas del reglamento.

Si una persona no se adhiere o no demuestra su voluntad de aceptar estas condiciones, **“BAC Credomatic”** no asumirá ningún tipo de responsabilidad, exonerándose de la obligación de entregar el premio. Es requisito para ser acreedor de un premio estar al día con cualquier obligación o crédito con cualquier entidad miembro del Grupo Financiero BAC, lo mismo que con cualquier tarjeta de crédito **“BAC Credomatic”**. Las tarjetas de crédito y las operaciones crediticias se rigen por la normativa respectiva y por los correspondientes contratos individuales. Si una persona se encuentra morosa o bien es fiador, avalista o está ligado de cualquier otra forma posible a una operación que se encuentre en mora, (treinta días o más de atraso en el pago mínimo) o incluso en caso de premora (menos de treinta días de atraso) de acuerdo con las políticas de **“BAC Credomatic”**, **NO TENDRÁ DERECHO AL PREMIO** (los conceptos de “mora” o “premora” aquí referidos, no afectan ni limitan el derecho del acreedor de hacer exigible la obligación y presentar el cobro correspondiente, al momento del incumplimiento de acuerdo con lo establecido en los contratos y legislación mercantil).

La promoción está dirigida exclusivamente a clientes de las empresas planillas anteriormente mencionadas, que sean personas físicas. En el caso de las personas físicas, deberán ser mayores de 18 años y contar con un documento de identificación válido y al día, reconocido por el Gobierno de la República de Costa Rica. En ninguna circunstancia está permitida la participación de menores de edad.

El derecho al premio no es transferible, negociable ni puede ser comercializado de ninguna forma. El premio será entregado únicamente al titular de la tarjeta de débito, cuya acción electrónica resultó favorecida, una vez verificado el cumplimiento de los requisitos reglamentarios. Si la persona favorecida no acepta el premio o sus condiciones, el mismo se considera renunciado y extinguido con relación al favorecido y no le asistirá derecho a reclamo o indemnización alguna, ni siquiera parcialmente. De esta circunstancia se levantará un acta. Los favorecidos deberán firmar conforme el recibo de su premio, aceptando las limitaciones y condiciones que el mismo representa y de tal forma liberará de responsabilidad a **“BAC Credomatic”**, aceptando su condición de favorecido. En el evento injustificado de haber aceptado un premio, pero por la circunstancia que sea, se negase a recibirlo o a culminar el papeleo respectivo, el favorecido perderá su derecho a recibirlo, para lo cual se levantará un acta notarial.

CUARTO: PREMIOS O BENEFICIOS.

El beneficio de esta promoción consiste en el sorteo de un único **kit tecnológico** conformado por los siguientes tres artículos aquí detallados:

1. Celular Redmi Note 10 S 128GB 6GB 64+8+2+2 Mpx
 - NETWORK Technology GSM / HSPA / LTE
 - LAUNCH Announced 2021, March 04
 - Status Available. Released 2021, April 28
 - BODY Dimensions 160.5 x 74.5 x 8.3 mm (6.32 x 2.93 x 0.33 in)

- Weight 178.8 g (6.31 oz)
- SIM Dual SIM (Nano-SIM, dual stand-by)
- IP53, dust and splash protection
- DISPLAY Type AMOLED, 450 nits (typ), 1100 nits (peak)
- Size 6.43 inches, 99.8 cm² (~83.5% screen-to-body ratio)
- Resolution 1080 x 2400 pixels, 20:9 ratio (~409 ppi density)

2. Xiaomi - Smart watch - Navy blue - Lite 1

- Pantalla LCD de 1,4 pulgadas, TFT, 60% (tipo), PPI 323
- Resolución 320 * 320
- Batería de 230 mAh
- Posicionamiento por satélite GPS / A-GPS / GLONASS
- Sensor de 6 ejes, acelerómetro de 3 ejes y giroscopio de 3 ejes
- 11 modos de deporte
- Peso: 35 g (con correa) 21 g (sin correa)
- Dimensiones: 41 mm * 35 mm * 10,9 mm
- Resistencia al agua 5ATM
- De color azul

3. EARBUDS XIAOMIGT1 PRO

- Peso: cada auricular pesa 4 gramos, conjunto con caja 50 gramos
- Potencia: driver de 7,2 mm
- Autonomía: 4 horas a volumen medio, unas 26 horas con los 800 mAh de la caja
- Tiempo de carga batería: algo menos de 2 horas
- Rango de frecuencias: 20 Hz – 20 KHz
- Sensibilidad: 100 dB
- Conectividad: Bluetooth 5.0, micrófono para manos libres, conexión micro USB (solo carga)
- Tecnologías: cancelación de ruido pasiva, A2DP, AVRCP, HSP, HFP
- Otros: resistencia al agua IPX5, códecs AAC y SBC

QUINTO: PLAZO. El plazo de participación es por tiempo limitado. **Inicia el 15 de marzo y termina el 18 de abril del 2022.**

SEXTO: SORTEO Y NOTIFICACIÓN DEL GANADOR(ES).

Se realizará el sorteo de los premios en una única sesión durante el mes de abril.

El sorteo se realizará en las oficinas de BAC Credomatic y en presencia de un notario público, para los cual se levantará un acta para tal efecto.

El favorecido una vez consultado y verificado que cumple con los requisitos indicados en este Reglamento- será contactado por el Banco mediante los números telefónicos registrados en las bases de datos del Banco, correo electrónico o cualquier otro medio que el Banco considere pertinente y eficaz para realizar la notificación. Si su localización es fallida, se procederá a contactar a los ganadores suplentes. ” **BAC Credomatic**” no tendrá la obligación de investigar los motivos por los cuáles una persona no llegue a atender la llamada en el teléfono o medio electrónico que conste en la base de datos de “**BAC Credomatic**”. El cliente deberá aceptar el premio en la llamada, indicando “ACEPTO EL PREMIO”, una vez que esto sucede, se procederá a enviar un correo electrónico al ganador donde también deberá responder “ACEPTO EL PREMIO”, en un plazo máximo de 3 días hábiles, Pasada esa fecha, caducará el derecho de reclamar o hacer efectivo un premio, y “**BAC Credomatic**” no reconocerá premio alguno, y por lo tanto no se verá en la obligación de satisfacerlo. Una vez reclamado el premio, se definirá y comunicará al favorecido la fecha, lugar y hora en que su premio le será oficialmente acreditado en su cuenta. Ese día el favorecido deberá confirmar por medio de correo electrónico la constancia de recibido del premio, y en caso de rehusarse se entenderá que rechaza el premio, renunciando de forma definitiva e irrevocable a cualquier tipo de indemnización por cualquier motivo. El premio es intransferible, y por lo tanto el ganador no lo podrá ceder en todo o en parte ningún tercero. Tampoco el premio podrá ser entregado bajo ningún motivo en dinero en efectivo o cualquier otro medio de compensación análoga. Con el fin de hacer público el resultado de la promoción, las personas que resulten favorecidas autorizan de manera irrevocable a que su nombre e imagen aparezcan en publicaciones y demás medios publicitarios y en general en todo material de divulgación de las actividades posteriores a la promoción, como entrega y recibo del premio, sin que implique remuneración o compensación adicional, ni reclamos por derechos de imagen.

SEXTO. DERECHOS DE IMAGEN. El hecho de participar en la promoción implicará el consentimiento de los participantes a que su nombre, voz e imagen sean utilizados en los diferentes medios publicitarios y en general en todo material de divulgación con fines promocionales que el organizador, patrocinador y/o copatrocinadores deseen hacer con relación a la promoción, ya sea durante el plazo promocional o una vez vencido el mismo. Esta autorización no implicará deber alguno de remunerar o compensar al participante. Adicionalmente, el ganador potencial deberá firmar una autorización expresa para el uso de estos derechos de imagen como condición para que se le entregue el premio.

SÉTIMO: MODIFICACION DEL REGLAMENTO. BAC Credomatic se reserva el derecho de modificar este Reglamento en cualquier momento para introducir todas aquellas modificaciones necesarias para la buena marcha de la promoción, así como los intereses de los participantes.

OCTAVO: RELACION ENTRE LAS PARTES. Ninguna disposición de la presente promoción se deberá interpretar como creadora de una relación entre las partes diferente a la que nace del tráfico normal en el comercio. Ningún participante de la promoción, por el hecho de serlo, adquiere la condición de empleado, representante, o agente de la compañía organizadora. Con el cumplimiento de las obligaciones establecidas en este reglamento finalizará la relación entre las partes en su totalidad.

NOVENO: SUSPENSIÓN DE LA PROMOCION. Los organizadores se reservan el derecho de suspender la promoción temporal o definitivamente, en caso de comprobarse la existencia de asignación o reclamo de premios en forma fraudulenta, así como en casos de fallas técnicas, o cualquier otro evento fuera de control razonable de los organizadores. La alteración de documentos e información sobre el ganador, así como el engaño, fraude o falsificación, manipulación no autorizada que obstaculicen el normal desempeño de la promoción y las acciones que a juicio de los organizadores sean ilegales y puedan ocasionar perjuicio a la promoción o sus organizadores podrán ser perseguidas por los medios previstos en la Ley.

DÉCIMO: INFORMACIÓN PERSONAL. La totalidad de la información proporcionada por los participantes pertenecerá al organizador. Los participantes, al aportar sus datos, autorizan el acceso a dicha información por parte del organizador y su inclusión en una base de datos si a bien lo tuviese el organizador, autorizando además el uso de dicha base de datos para enviar información comercial de la empresa organizadora o de terceros, así como cualquier fin comercial de BAC Credomatic que no esté prohibido.

DÉCIMO PRIMERO: OTRAS RESPONSABILIDADES, CONDICIONES Y RESTRICCIONES.

- a) La promoción está sujeta a las condiciones y limitaciones indicadas en este Reglamento. No obstante, cualquier asunto relacionado con la promoción que no esté previsto en este Reglamento, será resuelto por el organizador con estricto apego a las leyes de la República de Costa Rica. El ORGANIZADOR no se hará responsable de la calidad de los servicios prestados en el comercio participante.
 - b) La promoción se rige por este Reglamento y en forma supletoria y complementaria se tiene incorporada la legislación nacional, la jurisprudencia judicial y administrativa, así como las resoluciones de la Comisión del Consumidor, en cuanto sean aplicables.
 - c) El organizador se reserva el derecho de determinar de acuerdo a los intereses de la actividad y de los derechos de los consumidores, los casos en que se incumpla con los artículos anteriores y de suceder algunas de estas circunstancias.
 - d) Las pruebas que sustenten actos como los descritos en los incisos anteriores, serán las que, de acuerdo a los principios y leyes judiciales, sean las más comunes y/o permitidas por los Tribunales de Justicia.
 - e) Si se demuestra que un favorecido recibió un premio por medio de engaño, el organizador podrá reclamar el premio entregado en cualquier momento y se reserva el derecho de tomar las acciones legales del caso.
 - f) El derecho al premio no es transferible, negociable ni puede ser comercializado de ninguna forma. Cada premio será entregado únicamente a la persona declarada favorecida.
 - g) Si el favorecido no acepta el premio o sus condiciones, este premio se considera renunciado y extinguido con relación al favorecido y no le asistirá derecho a reclamo o indemnización alguna, ni siquiera parcialmente.
- Sin perjuicio de lo anterior, expresamente se libera la responsabilidad del organizador por:
- a) Gastos incurridos para participar en la promoción, para hacer efectivo el premio o para disfrutarlo;
 - b) Intervenciones humanas no autorizadas por parte de terceros a los sistemas de cómputo o similares que alteren el desarrollo de la promoción;
 - c) Daños sufridos a la integridad o bienes del ganador o de terceros que se ocasionen en virtud de esta promoción o durante el disfrute del premio.

DÉCIMO SEGUNDO: PROPIEDAD DEL PROGRAMA: La presente promoción pertenece en forma exclusiva a BAC Credomatic.

DÉCIMO TERCERO: INFORMACIÓN ADICIONAL. Para más información o consultas se puede llamar al teléfono 7110-9833 de lunes a viernes en un horario de 8:30 a.m. a 5:30 p.m. El reglamento de la promoción estará disponible y vigente a partir de su publicación en la página de Internet www.baccredomatic.com.